

# ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ

## Curriculum Vitae

Calle Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Teléfono (casa): Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Teléfono (celular): Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Email: Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Febrero 2021

## RESUMEN DE CAPACIDADES

Licenciado en Derecho con dieciséis años de experiencia en áreas del derecho como Amparo, Derecho Civil, Derecho Mercantil, Derecho Familiar, Derecho Constitucional y en los últimos trece años en Derecho Administrativo y Derecho Fiscal fundamentalmente.

Orientado fundamentalmente al estudio de asuntos de carácter administrativo y fiscal en investigación y contencioso debido a la función que he desempeñado laboralmente.

Asesor de la materia fiscal en el Gobierno del Estado en estrategias de mejora en el procedimiento administrativo de ejecución, en el ejercicio de las facultades de comprobación de la Autoridad Fiscal, en la mejora de la defensa fiscal ante los contribuyentes que inician procedimientos de defensa en materia fiscal, así como en la resolución de los medios de defensa que establece el Código Fiscal de la Federación presentados por los contribuyentes.

Impartir cursos de capacitación a diversas áreas del Gobierno del Estado y Gobiernos Municipales de Zacatecas orientados a mejorar su desempeño fiscal en la recaudación y administración de contribuciones, así como en el análisis

de las normas jurídicas de carácter fiscal para su aplicación en los diversos ámbitos de competencia de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, tanto en materia de derecho fiscal como de derecho presupuestario.

La aplicación del derecho al momento de resolver las controversias presentadas por los diversos actores ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en todas las materias de la competencia del referido Tribunal, que son fundamentalmente fiscal y administrativa.

## **EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### **A) Despacho Jurídico Navarro y Solís Asociados:**

#### **Descripción del Despacho:**

Se brindaba asesoría jurídica en las diversas ramas del derecho, así como asistencia a las personas que requirieran el servicio de abogados en las diversas ramas del derecho atendiendo cualquier situación legal que fuera requerida.

#### **Responsabilidades del Puesto:**

Elaborar demandas en áreas del derecho como civiles, mercantiles, familiares, laborales, entre otras así como denuncias o querellas en materia penal federal o común, así como en su caso las contestaciones, y los documentos jurídicos necesarios en la secuela del juicio que se tratase,

incluyendo los diversos recursos y construcción de agravios y demandas de juicios de amparo, brindando asesoría integral al cliente en turno.

Logros del Puesto:

Obtener sentencias favorables a los intereses del cliente o la empresa que satisfaga el interés jurídico del propio cliente.

### **B) Subdirector Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado:**

Septiembre de 1998 a junio de 1999.

Descripción del Puesto:

En ese momento la Dirección Jurídica de la Secretaria de Finanzas no contaba con titular por lo que el suscrito desempeñaba las funciones propias de la Dirección como lo son principalmente la asesoría jurídico fiscal a la Secretaria de Finanzas, la defensa del interés fiscal y la revisión de la documentación de carácter legal que debía suscribir el Titular de la Secretaria de Finanzas.

Logros del Puesto:

Comenzar a estructurar un área jurídica moderna y eficiente en la asesoría fiscal del Gobierno del Estado, la preparación del paquete económico del ejercicio fiscal 1999 consistente en el Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos del ejercicio fiscal respectivo así como reformas a disposiciones jurídicas relacionadas con la propia Secretaria de Finanzas.

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### **C) Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas:**

Junio de 1999 a mayo de 2001

Descripción del Puesto:

La asesoría jurídico fiscal a la Secretaría de Finanzas, consolidando las diversas áreas que componen esa área de la dependencia orientando los resultados a una eficiente asesoría fiscal en base al estudio de las normas jurídicas tributarias y administrativas aplicables.

Logros del Puesto:

La creación de una Dirección Jurídica eficiente y eficaz, que respondiera a los intereses de la Secretaría de Finanzas, con el apoyo jurídico a las áreas de la Secretaría tanto en materia de ingreso como de gasto, implementando departamentos encargados de las diversas funciones encomendadas a la Dirección Jurídica en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas. Elaboración de un nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, así como la preparación de presupuestos de egresos y leyes de ingresos 2000 y 2001.

### **D) Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas:**

Mayo de 2001 a abril de 2011

Descripción del Puesto:

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La asesoría jurídica de la Secretaria de Finanzas así como en materia fiscal al Gobierno del Estado y a sus municipios, la defensa del interés fiscal en materia fiscal tanto a nivel de juicios de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa como ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en materia estatal, anteriormente denominado Tribunal Fiscal de la Federación así como en Juicios de Amparo y resolución de recursos de revocación en materia fiscal federal y estatal, implementación del procedimiento administrativo de ejecución en materia fiscal federal y estatal en su última etapa, es decir, el remate, la recuperación de créditos fiscales provenientes de la devolución de títulos de crédito de los denominados cheques por falta de pago, revisión de todo tipo de convenios y contratos en los que interviene la Secretaria de Finanzas y la resolución de consultas fiscales realizadas a la propia dependencia, realizar la interpretación jurídica de los diversos ordenamientos en los cuales la Secretaria tiene esa facultad, interponer las querellas por la posible comisión de delitos fiscales, realizar las reformas legales pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones de la dependencia.

#### Logros del Puesto:

La elaboración de los presupuestos de egresos e ingresos en los ejercicios fiscales en los cuales se ocupó el cargo.

La mejora en la defensa fiscal al estructurar departamentos de juicios de nulidad y recursos de revocación, logrando que

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

en juicios de nulidad el porcentaje de juicios con sentencias favorables haya aumentado en un 50 por ciento resultado de una eficiente defensa del interés fiscal resultado de resoluciones apegadas a derecho en recursos de revocación.

Lograr que en el pasado de cada diez juicios se obtuvieran sentencias negativas en nueve casos a llegar a obtener cinco favorables.

Implementación del sistema de remates en Internet como lo establece el Código Fiscal de la Federación.

Coordinar el Grupo de Armonización Contable y Presupuestal dentro del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

El impartir cursos de capacitación en materia fiscal a los diversos servidores públicos de Gobierno del Estado y de sus municipios en materia fiscal, tanto de defensa fiscal como de procedimiento administrativo de ejecución.

Articular de manera eficaz para efectos de la defensa fiscal a las áreas de recaudación, fiscalización y jurídica de la Secretaría de Finanzas, que redundó en una mejor defensa obteniendo resultados favorables en juicios y recursos de revocación, en número de sentencias confirmatorias de los actos impugnados.

Ser invitado por el Colegio de Contadores Públicos y por diversas Instituciones de Educación Superior para tratar temas del derecho fiscal de interés de los mismos.

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Realizar el proyecto que se convertiría en ley, de diversos ordenamientos como la Ley de Administración y Finanzas, Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas, entre otras.

**E) Docente en la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas.**

Agosto de 2007 a 2012.

Impartiendo la materia de Derecho Procesal Administrativo y Fiscal.

Logrando reestructurar el contenido de la materia para realizar clínicas procesales en la materia fiscal.

**F) Docente en la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Zacatecas.**

Enero de 2010 a la fecha.

Impartiendo clases en diplomados para los egresados de esa unidad académica en materia presupuestal y fiscal, así como en otros temas relacionados con el derecho.

**G) Asesor en la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado.**

Mayo de 2011 a marzo de 2012.

Descripción del Puesto.



Colaborar en la solución de asuntos en la Dirección de Asuntos Contenciosos de la Coordinación General, así como la elaboración de proyectos de resolución en procedimientos administrativos en materia de fraccionamientos rurales, análisis de las diversas leyes que componen el marco jurídico estatal.

H) **Secretario de Acuerdos en la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con sede en la ciudad de México, Distrito Federal, Abril 2012 a Octubre de 2013.**

De Octubre de 2013 a la fecha, como **Primer Secretario de Acuerdos de la Sala Regional Norte-Centro IV y Auxiliar, del propio Tribunal.**

Descripción del Puesto.

Proyectar los acuerdos y las resoluciones que les indique el Magistrado instructor; autorizar con su firma las actuaciones del Magistrado instructor y de la Sala Regional; proyectar las sentencias y engrosarlas, en su caso, conforme a los razonamientos jurídicos de los Magistrados; dar fe y expedir certificados de las constancias que obren en los expedientes de la Sala a la que estoy adscrito; digitalizar la documentación y actuaciones que se requiera incorporar a un expediente tramitado en línea, así como imprimir y certificar las constancias de los expedientes electrónicos de la Sala a la que estoy adscrito y las reproducciones en

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

medios electrónicos de dichas actuaciones.

I) **Magistrado por Ministerio de Ley.**- De octubre de 2019 a la fecha en mi carácter de Secretario de Acuerdos "A", y ante la ausencia de Magistrado en la Ponencia donde me desempeño, la Junta de Gobierno del Tribunal Federal de Justicia Administrativa realizó la designación de Magistrado Por Ministerio de Ley, hasta en tanto sea designado Magistrado Titular, por lo que en este cargo se tienen todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo. En enero de este año, en sesión celebrada por los Magistrados integrantes de esta Sala, fui designado como Presidente de la misma para este ejercicio.

## **EDUCACIÓN**

Primaria: Colegio Fresnillo, Fresnillo, Zacatecas 1978 1984

Secundaria: Colegio Fresnillo, Fresnillo, Zacatecas 1984  
1987


Preparatoria: Colegio Fresnillo, Fresnillo, Zacatecas 1987  
1989

Licenciatura en Derecho: Unidad Académica de Derecho,  
Universidad Autónoma de Zacatecas 1989 1994

Maestría en Derecho Fiscal: Universidad Autónoma de  
Durango campus Zacatecas 2001 2003.

Doctorado en Derecho: Unidad Académica de Derecho  
Universidad Autónoma de Zacatecas. En proceso de  
titulación.

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Zacatecas, Zaca  2021

**ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ**

# ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ

## Curriculum Vitae

Calle C

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113

Se elimina: Datos personales / Federal de Transparencia y Acceso a la a.

considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la

Le GenerSe elimina: Datos personales considerados confidenciales de

conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Teléfono (casa):

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Teléfono (celular):

mail:

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Febrero 2021

## RESUMEN DE CAPACIDADES

Licenciado en Derecho con dieciséis años de experiencia en áreas del derecho como Amparo, Derecho Civil, Derecho Mercantil, Derecho Familiar, Derecho Constitucional y en los últimos trece años en Derecho Administrativo y Derecho Fiscal fundamentalmente.

Orientado fundamentalmente al estudio de asuntos de carácter administrativo y fiscal en investigación y contencioso debido a la función que he desempeñado laboralmente.

Asesor de la materia fiscal en el Gobierno del Estado en estrategias de mejora en el procedimiento administrativo de ejecución, en el ejercicio de las facultades de comprobación de la Autoridad Fiscal, en la mejora de la defensa fiscal ante los contribuyentes que inician procedimientos de defensa en materia fiscal, así como en la resolución de los medios de defensa que establece el Código Fiscal de la Federación presentados por los contribuyentes.

Impartir cursos de capacitación a diversas áreas del Gobierno del Estado y Gobiernos Municipales de Zacatecas orientados a mejorar su desempeño fiscal en la recaudación y administración de contribuciones, así como en el análisis

de las normas jurídicas de carácter fiscal para su aplicación en los diversos ámbitos de competencia de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, tanto en materia de derecho fiscal como de derecho presupuestario.

La aplicación del derecho al momento de resolver las controversias presentadas por los diversos actores ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en todas las materias de la competencia del referido Tribunal, que son fundamentalmente fiscal y administrativa.

## EXPERIENCIA PROFESIONAL

### **A) Despacho Jurídico Navarro y Solís Asociados:**

Descripción del Despacho:

Se brindaba asesoría jurídica en las diversas ramas del derecho, así como asistencia a las personas que requirieran el servicio de abogados en las diversas ramas del derecho atendiendo cualquier situación legal que fuera requerida.

Responsabilidades del Puesto:

Elaborar demandas en áreas del derecho como civiles, mercantiles, familiares, laborales, entre otras así como denuncias o querellas en materia penal federal o común, así como en su caso las contestaciones, y los documentos jurídicos necesarios en la secuela del juicio que se tratase,

incluyendo los diversos recursos y construcción de agravios y demandas de juicios de amparo, brindando asesoría integral al cliente en turno.

Logros del Puesto:

Obtener sentencias favorables a los intereses del cliente o la empresa que satisfaga el interés jurídico del propio cliente.

## **B) Subdirector Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado:**

Se elimina:  
Datos  
personales

Septiembre de 1998 a junio de 1999.

Se elimina: Datos personales  
considerados confidenciales de  
conformidad con los artículos 116 de la  
Ley General de Transparencia y Se elimina: Datos  
personales  
de la Ley Federal de Transparencia considerados  
confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la  
Ley General de Transparencia y 113 de la Ley Federal de  
Transparencia.

Descripción del Puesto:

En ese momento la Dirección Jurídica de la Secretaria de Finanzas no contaba con titular por lo que el suscrito desempeñaba las funciones propias de la Dirección como lo son principalmente la asesoría jurídico fiscal a la Secretaria de Finanzas, la defensa del interés fiscal y la revisión de la documentación de carácter legal que debía suscribir el Titular de la Secretaria de Finanzas.

Logros del Puesto:

Comenzar a estructurar un área jurídica moderna y eficiente en la asesoría fiscal del Gobierno del Estado, la preparación del paquete económico del ejercicio fiscal 1999 consistente en el Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos del ejercicio fiscal respectivo así como reformas a disposiciones jurídicas relacionadas con la propia Secretaria de Finanzas.

### **C) Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas:**

Junio de 1999 a mayo de 2001

Descripción del Puesto:

La asesoría jurídico fiscal a la Secretaría de Finanzas, consolidando las diversas áreas que componen esa área de la dependencia orientando los resultados a una eficiente asesoría fiscal en base al estudio de las normas jurídicas tributarias y administrativas aplicables.

Logros del Puesto:

La creación de una Dirección Jurídica eficiente y eficaz, que respondiera a los intereses de la Secretaría de Finanzas, con el apoyo jurídico a las áreas de la Secretaría tanto en materia de ingreso como de gasto, implementando departamentos encargados de las diversas funciones encomendadas a la Dirección Jurídica en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas. Elaboración de un nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, así como la preparación de presupuestos de egresos y leyes de ingresos 2000 y 2001.

### **D) Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas:**

Mayo de 2001 a abril de 2011

Descripción del Puesto:

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



La asesoría jurídica de la Secretaria de Finanzas así como en materia fiscal al Gobierno del Estado y a sus municipios, la defensa del interés fiscal en materia fiscal tanto a nivel de juicios de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa como ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en materia estatal, anteriormente denominado Tribunal Fiscal de la Federación así como en Juicios de Amparo y resolución de recursos de revocación en materia fiscal federal y estatal, implementación del procedimiento administrativo de ejecución en materia fiscal federal y estatal en su última etapa, es decir, el remate, la recuperación de créditos fiscales provenientes de la devolución de títulos de crédito de los denominados cheques por falta de pago, revisión de todo tipo de convenios y contratos en los que interviene la Secretaria de Finanzas y la resolución de consultas fiscales realizadas a la propia dependencia, realizar la interpretación jurídica de los diversos ordenamientos en los cuales la Secretaria tiene esa facultad, interponer las querellas por la posible comisión de delitos fiscales, realizar la reformas legales pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones de la dependencia.

Logros del Puesto:

La elaboración de los presupuestos de egresos e ingresos en los ejercicios fiscales en los cuales se ocupó el cargo.

La mejora en la defensa fiscal al estructurar departamentos de juicios de nulidad y recursos de revocación, logrando que

en juicios de nulidad el porcentaje de juicios con sentencias favorables haya aumentado en un 50 por ciento resultado de una eficiente defensa del interés fiscal resultado de resoluciones apegadas a derecho en recursos de revocación.

Lograr que en el pasado de cada diez juicios se obtuvieran sentencias negativas en nueve casos a llegar a obtener cinco favorables.

Implementación del sistema de remates en Internet como lo establece el Código Fiscal de la Federación.

Coordinar el Grupo de Armonización Contable y Presupuestal dentro del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

El impartir cursos de capacitación en materia fiscal a los diversos servidores públicos de Gobierno del Estado y de sus municipios en materia fiscal, tanto de defensa fiscal como de procedimiento administrativo de ejecución.

Articular de manera eficaz para efectos de la defensa fiscal a las áreas de recaudación, fiscalización y jurídica de la Secretaría de Finanzas, que redundó en una mejor defensa obteniendo resultados favorables en juicios y recursos de revocación, en número de sentencias confirmatorias de los actos impugnados.

Ser invitado por el Colegio de Contadores Públicos y por diversas Instituciones de Educación Superior para tratar temas del derecho fiscal de interés de los mismos.

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Realizar el proyecto que se convertiría en ley, de diversos ordenamientos como la Ley de Administración y Finanzas, Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas, entre otras.

**E) Docente en la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas.**

Agosto de 2007 a 2012.

Impartiendo la materia de Derecho Procesal Administrativo y Fiscal.

Logrando reestructurar el contenido de la materia para realizar clínicas procesales en la materia fiscal.

F) Docente en la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Enero de 2010 a la fecha.

Impartiendo clases en diplomados para los egresados de esa unidad académica en materia presupuestal y fiscal, así como en otro temas relacionados con el derecho.

**G) Asesor en la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado.**

Mayo de 2011 a marzo de 2012.

Descripción del Puesto.

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Colaborar en la solución de asuntos en la Dirección de Asuntos Contenciosos de la Coordinación General, así como la elaboración de proyectos de resolución en procedimientos administrativos en materia de fraccionamientos rurales, análisis de las diversas leyes que componen el marco jurídico estatal.

H) **Secretario de Acuerdos en la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con sede en la ciudad de México, Distrito Federal, Abril 2012 a Octubre de 2013.**

De Octubre de 2013 a la fecha, como **Primer Secretario de Acuerdos de la Sala Regional Norte-Centro IV y Auxiliar, del propio Tribunal.**

Descripción del Puesto.

Proyectar los acuerdos y las resoluciones que les indique el Magistrado instructor; autorizar con su firma las actuaciones del Magistrado instructor y de la Sala Regional; proyectar las sentencias y engrosarlas, en su caso, conforme a los razonamientos jurídicos de los Magistrados; dar fe y expedir certificados de las constancias que obren en los expedientes de la Sala a la que estoy adscrito; digitalizar la documentación y actuaciones que se requiera incorporar a un expediente tramitado en línea, así como imprimir y certificar las constancias de los expedientes electrónicos de la Sala a la que estoy adscrito y las reproducciones en

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

medios electrónicos de dichas actuaciones.

I) **Magistrado por Ministerio de Ley.**- De octubre de 2019 a la fecha en mi carácter de Secretario de Acuerdos "A", y ante la ausencia de Magistrado en la Ponencia donde me desempeño, la Junta de Gobierno del Tribunal Federal de Justicia Administrativa realizó la designación de Magistrado Por Ministerio de Ley, hasta en tanto sea designado Magistrado Titular, por lo que en este cargo se tienen todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo. En enero de este año, en sesión celebrada por los Magistrados integrantes de esta Sala, fui designado como Presidente de la misma para este ejercicio.

## **EDUCACIÓN**

Primaria: Colegio Fresnillo, Fresnillo, Zacatecas 1978 1984

Secundaria: Colegio Fresnillo, Fresnillo, Zacatecas 1984  
1987

Preparatoria: Colegio Fresnillo, Fresnillo, Zacatecas 1987  
1989

Licenciatura en Derecho: Unidad Académica de Derecho,  
Universidad Autónoma de Zacatecas 1989 1994

Maestría en Derecho Fiscal: Universidad Autónoma de  
Durango campus Zacatecas 2001 2003.

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Doctorado en Derecho: Unidad Académica de Derecho  
Universidad Autónoma de Zacatecas. En proceso de  
titulación.

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los  
artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y  
113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ATI**

**Zacatecas, Zacate**

**ALEJANDRO EUO**

**Identificador Electrónico**

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Clave Única de Registro de Población**

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Número de Certificado de Nacimiento

---

**Estados Unidos Mexicanos****Acta de Nacimiento**

Entidad de Registro

**ZACATECAS**

Municipio de Registro

**FRESNILLO**

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.			

**Datos de la Persona Registrada**

ALEJANDRO EUCLIDES

NAVARRO

MUÑOZ

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

24/05/1972

FRESNILLO

ZACATECAS

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

**Datos de Filiación de la Persona Registrada**

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:



Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

**Anotaciones Marginales:**

Sin anotaciones marginales.

**Certificación:**

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 22 y 23 del Código Familiar del Estado de Zacatecas en relación con los artículos 12 fracción VI, 98, 99, 100 y 101 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de Zacatecas. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

**A LOS 19 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 . DOY FE.**

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Firma Electrónica:**Tk FN QT cy MD Uy NE ha U1 ZY TD A4 fE FM RU pB Tk RS Ty BF VU NM  
SU RF U3 xO QV ZB UJ JP fE 1V 0U 9a fD Ez Mj Ax MD Aw MD Ex OT cy MD  
Ew MT gw fE 18 Mj Qv MD Uv MT k3 Mn xa QU NB VE VD QV N8 RJ B8 Tk

Código QR

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Código de Verificación

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Director General de Registro Civil de Zacatecas

**LIC. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTINEZ**

La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.



# La Universidad Autónoma de Zacatecas

otorga el Título de

## Licenciado en Derecho

al Sr.  
**Alejandro Euclides Navarro Fluñoz**

en consideración a que justificó haber cursado y aprobado las materias del programa correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de votos en el Examen Profesional que sustentó el día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dado en la muy noble y leal Ciudad de Zacatecas Capital del Estado del mismo nombre, con fundamento en el Artículo 5º Inciso e) de la Ley Orgánica de la propia Institución y en el Decreto Num. Cuatrocientos Noventa y Seis del Veintiuno de Agosto de 1968, en relación con el Artículo 59 Fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Rector *Virgilio Rivera Belgadillo*

Lic. Virgilio Rivera Belgadillo.

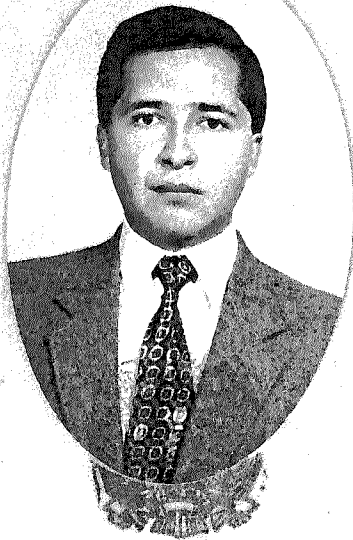
El Secretario General.

Dr. Carlos Reveles Belijorge.

El Dir. de la Fac. de Derecho.

Lic. Rubén Espadza Coronado.

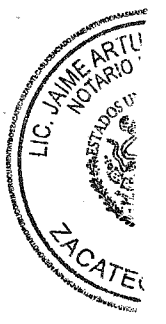
Notaría Pública 42  
**COTEJADO**  
Zacatecas







SE TOMO RAZON DEL PRESENTE TITULO A FOJAS  
 No. I V DEL LIBRO XV DE REGISTRO DE  
 TITULOS PROFESIONALES QUEDANDO CUBIERTO EL  
 DERECHO CORRESPONDIENTE CON EL RECIBO  
 OFICIAL No. 4720  
 ZACATECAS, ZAC. 29 DE Octubre DE 19 94



EL SRIO. GRAL. DE LA U. A. Z.

*[Handwritten signature]*

LIC. JOSE ZUÑIGA GONZALEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 24 FRACCION XIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO.

C E R T I F I C A :

Que las firmas que autorizan el presente " TITULO ", son auténticas de los CC. LIC. VIRGILIO RIVERA DELGADILLO, DR. CARLOS REVELES DELI JORGE Y LIC. RUBEN ESPARZA CORONADO, Rectpr. Secretario General y Director de la Facultad de Derecho, respectivamente, de la Universidad Autónoma de Zacatecas, en ejercicio de sus funciones.



Zacatecas, Zac., a 18 de Noviembre de 1994.  
 EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

*[Handwritten signature]*  
 LIC. JOSE ZUÑIGA GONZALEZ.

REVISADO Y CONFRONTADO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
 DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES  
 Registrado a fojas 113  
 del libro A209  
 de Registro de Titulos Profesionales y  
 Grados Académicos  
 bajo el número 06  
 cédula No: 2095605  
 México, D.F. a 16 de NOVIEMBRE de 19 94

EL REGISTRADOR



S. E. P.  
 DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES  
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
 Y ANOTACION DE CADULAS

Notaría Pública 42  
**COTEJADO**  
 Zacatecas

----- CERTIFICACION NUMERO 8890 -----

----- LIBRO 7 -----

En la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte, Yo, **JAIME ARTURO CASAS MADERO**, Notario Público número Cuarenta y dos del Estado, en ejercicio en esta ciudad, ---

----- CERTIFICO -----

La presente copia fotostática que se encuentra en una hoja tamaño oficio con impresión por ambos lados; corresponde al **TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO**, otorgado por la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS**, en favor de **ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ**, en fecha 26 de octubre de 1994, suscrito por Carlos Reveles Delijorge, Virgilio Rivera Delgadillo y Rubén Esparza Coronado, en sus respectivas calidades de Secretario General, Rector y Director de la Facultad de Derecho, en cuyo ángulo medio izquierdo aparece la fotografía del interesado, y en su reverso lo siguiente: I.- La Toma de Razón del Título, que suscribe el Secretario General de la U.A.Z., en fecha 29 de octubre de 1994, a los datos bajo los cuales quedó registrado el Título; II.- La certificación de firmas, de fecha 18 de noviembre de 1994, suscrita por José Zúñiga González, Secretario General de Gobierno del Estado de Zacatecas, a las firmas que calzan el Título; concuerda en toda y cada una de sus partes, con su respectivo original que tuve a la vista, para su cotejo y posterior expedición. -----

Expido la presente certificación en tres tantos, incluyendo la del Apéndice del Libro de Registros de Cotejos y Certificaciones, a solicitud del Ciudadano Alejandro Euclides Navarro Muñoz a quien atribuyo capacidad legal para comparecer ante esta Notaría Pública, en virtud de no observar en él condiciones aparentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil, para los usos y fines legales que al interesado convengan.- DOY FE.-----

  
**JAIME ARTURO CASAS MADERO**  
**NOTARIO PÚBLICO NUM. 42**



CEDULA 2095605

TITULO REGISTRADO A FOJAS 113-06

A209 DEL LIBRO

DE REGISTRO DE LOS PROFESIONALES Y GRADUADOS



S. E. P. SECRETARIA GENERAL DE PROFESIONES DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y EVALUACION DE TITULACION

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los articulos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica y 113 fraccion I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica

FIRMA DEL INTERESADO



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

2095605

ALEJANDRO

EN VIRTUD DE QUE EUCLIDES NAVARRO NUÑOZ

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER LA PROFESION DE LIC. EN DERECHO

MEXICO D.F. A 15 DE MAY DE 1995

Handwritten signature of Diana Cecilia Ortega Amieva

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES LIC. DIANA CECILIA ORTEGA AMIEVA



Notaria Publica 42 COTEJADO Zacatecas

----- **CERTIFICACION NUMERO 8882** -----

----- **LIBRO 7** -----

En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte, Yo, **JAIME ARTURO CASAS MADERO**, Notario Público número Cuarenta y dos del Estado, en ejercicio en esta Ciudad. - -

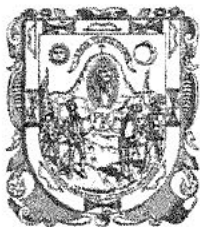
----- **CERTIFICO** -----

La presente copia fotostática que consta de una hoja tamaño carta con impresión solo por su anverso; corresponde a la **CEDULA** número **2095605** con efectos de patente para ejercer la profesión de Licenciado en derecho, expedida por la **SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES** en favor del Ciudadano **ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ**, en fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, suscrita por la Licenciada Diana Cecilia Ortega Amieva en su calidad de Director General de Profesiones; concuerda en toda y cada una de sus partes, con su respectivo original que tuve a la vista, para su cotejo y posterior expedición. -----

Expido la presente certificación en dos tantos, incluyendo la del Apéndice del Libro de Registros de Cotejos y Certificaciones de mi Protocolo, a solicitud del Ciudadano Alejandro Euclides Navarro Muñoz, para los usos y fines legales que al interesado convengan.- DOY FE. -----

  
**JAIME ARTURO CASAS MADERO**  
**NOTARIO PUBLICO NUM. 42**





UNIVERSIDAD

AUTÓNOMA DE DURANGO

Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C

CAMPUS ZACATECAS



Otorga a:

**Alejandro Euclides  
Navarro Muñoz**

Grado de:

**Maestro en Derecho Fiscal**



Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Firma del Acreditado

En virtud de que acreditó los estudios conforme a los planes y programas que han sido reconocidos para esta maestría, mediante Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Zacatecas, con número de acuerdo 16532MDF020924 de fecha 24 de Septiembre de 2002 con clave 32MSU0005C y con fundamento en los artículos 4, 49, 54 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas y después de haber aprobado el examen de grado respectivo que sustentó el día 16 del mes de Diciembre del año de 2011.

Se expide en la Ciudad de Zacatecas, Zac., a los 19 días del mes de Diciembre del año de 2011.

Martín Gerardo Soriano Sariñana  
Rector

Marco Vinicio Flores Chávez  
Secretario de Educación y Cultura

NOTARIA PÚBLICA 42  
**COTEJADO**  
Zacatecas

Universidad Autónoma de Durango,  
Campus Zacatecas.

El presente grado fue expedido a favor de:

Navarro Muñoz Alejandro Exlides

Quién cursó los estudios de:

Maestría en Derecho Fiscal

Nº Grado 348

Se tomó nota del presente Grado a fojas Nº 174

Del libro Nº 11 del registro respectivo.

Zacatecas, Zac., a 9 de Enero de 2012

Departamento de Acreditación, Incorporación  
y Revalidación

Registro Nº 463

Libro Nº CCCLXXXIX

Foja Nº 81

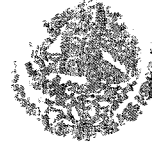
Lugar Zacatecas, Zac.

Fecha 25 Enero 2012



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA  
"UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE DURANGO"  
CAMPUS ZACATECAS  
MAESTRÍA EN  
DERECHO FISCAL  
CLAVE: 16562MD7020924  
ZACATECAS, ZAC.

*[Handwritten signature of Mónica Ley García Flores]*  
\_\_\_\_\_  
Mónica Ley García Flores  
Directora



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN  
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN

*[Handwritten signature of Miguel Ángel Báez Vázquez]*  
\_\_\_\_\_  
Miguel Ángel Báez Vázquez  
Jefe del Departamento de Acreditación,  
Incorporación y Revalidación

LIC. URIEL MÁRQUEZ CRISTERNA, COORDINADOR GENERAL JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34, FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y 8 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B), DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA.

C E R T I F I C A:

Que la firma que autoriza el presente Grado, es auténtica del C. MIGUEL ÁNGEL BÁEZ VÁZQUEZ, Jefe del Departamento de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación y Cultura en ejercicio de sus funciones.

Guadalupe Zac., a 14 de Febrero de 2012

*[Handwritten signature of Lic. Uriel Márquez Cristerna]*  
\_\_\_\_\_  
Lic. Uriel Márquez Cristerna  
Coordinador General Jurídico



COORDINACIÓN GENERAL  
JURÍDICA

Notaría Pública 42  
**COTEJADO**  
Zacatecas

----- CERTIFICACION NUMERO 8889 -----

----- LIBRO 7 -----

En la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte, Yo, **JAIME ARTURO CASAS MADERO**, Notario Público número Cuarenta y dos del Estado, en ejercicio en esta ciudad, - - -

----- CERTIFICO -----

La presente copia fotostática que se encuentra en una hoja tamaño carta con impresión por ambos lados; corresponde al **Grado de Maestro en Derecho Fiscal** otorgado a **Alejandro Euclides Navarro Muñoz** por la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE DURANGO Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C. Campus Zacatecas, en fecha 19 de diciembre de 2011, suscrito por Martín Gerardo Soriano Sariñana y Marco Vinicio Flores Chávez, en sus respectivas calidades de Rector y Secretario de Educación, en cuyo ángulo medio izquierdo aparece la fotografía del interesado, y en su reverso lo siguiente: I.- La Toma de Razón del presente Grado, que suscribe la Directora de la Universidad Autónoma de Durango, en fecha 09 de enero de 2012, a los datos bajo los cuales quedó registrado el Grado; II.- El registro del Grado ante la Secretaría de Educación Departamento de Acreditación, Incorporación y Revalidación, que suscribe el jefe del mismo, en fecha 25 de enero de 2012; III.- La certificación de la firma del Ciudadano Miguel Ángel Báez Vázquez, suscrita por el Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Zacatecas, en fecha 14 de febrero de 2012; concuerda en toda y cada una de sus partes, con su respectivo original que tuve a la vista, para su cotejo y posterior expedición. -----

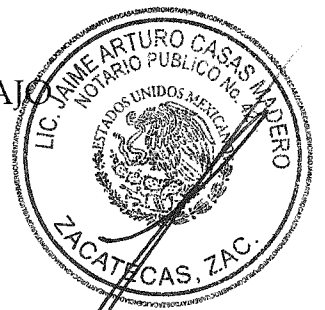
Expidió la presente certificación en tres tantos, incluyendo la del Apéndice del Libro de Registros de Cotejos y Certificaciones, a solicitud del Ciudadano Alejandro Euclides Navarro Muñoz a quien atribuyo capacidad legal para comparecer ante esta Notaría Pública, en virtud de no observar en él condiciones aparentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil, para los usos y fines legales que al interesado convengan.- DOY FE.-----

**JAIME ARTURO CASAS MADERO**  
**NOTARIO PÚBLICO NUM. 42**





ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO  
CENTRO INTERNACIONAL DE FORMACION  
TURIN



PROGRAMA DE FORMACION  
ESTRATEGIAS PARA EXTENSIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN  
AMÉRICA LATINA

*Santiago de Chile, desde el 16 al 27 de octubre del 2006*

*seguido por*

**Alejandro Euclides Navarro Muñoz**

## OBJETIVOS

El objetivo general de este programa es fortalecer la capacidad de diagnóstico, análisis y definición de estrategias políticas para la ampliación de la cobertura de los sistemas de protección social. Al finalizar este programa, los participantes habrán mejorado sus capacidades para:

- Diagnosticar los sistemas de la protección social en sus diversas dimensiones, incluyendo la eficiencia y la equidad, principalmente en cuanto a su dimensión de género;
- Identificar los elementos limitativos y constructivos para la creación de mecanismos de protección social para trabajadores de la economía informal;
- Formular políticas para ampliación de la cobertura de los sistemas de protección social a través de los esquemas tradicionales (seguro social y asistencia social) y no tradicionales (micro-seguros e iniciativas comunitarias y descentralizadas);
- Analizar y comparar las experiencias nacionales y comunitarias de extensión de la protección social; y
- Contribuir al desarrollo de políticas para la ampliación de la cobertura de la protección social, a través la creación de una red permanente de información e intercambio de experiencias.

Notaria Pública 42  
**COTEJADO**  
Zacatecas



## ESTRUCTURA Y CONTENIDO

En este curso se abordarán conceptual y empíricamente los siguientes temas:

- Características del mercado de trabajo en América Latina; la situación y las necesidades de los trabajadores de la economía informal; causas de exclusión social;
- Medición de la exclusión social e identificación de los grupos vulnerables;
- Estrategias para la extensión de la seguridad social: asistencia social, seguro social y prestaciones universales;
- La promoción del desarrollo de mecanismos descentralizados y comunitarios (micro-seguros); y la articulación entre las estrategias nacionales y comunitarias;
- El rol de los sectores gubernamentales y no gubernamentales en la extensión de la cobertura; diálogo y concertación social;
- Alternativas de extensión de la protección en los esquemas de seguros de invalidez, vejez y sobrevivencia, seguros de desempleo, y prestaciones financiadas con impuestos (condicionadas e incondicionadas); y
- El enfoque de género en la extensión de la cobertura.

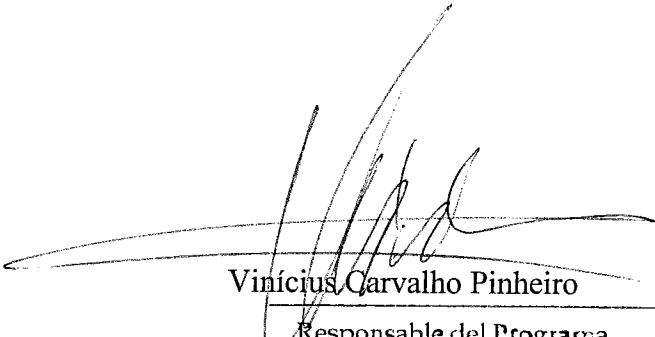


## INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y ESTUDIOS DE CASO

El participante realizó una ponencia sobre el sistema de protección social de su país y participó de un ejercicio de estudio de caso, analizando una experiencia extensión de la cobertura de la protección social en un país latinoamericano.

Santiago de Chile, 27 de octubre de 2006

Fecha

  
Vinicius Carvalho Pinheiro

Responsable del Programa

EL PRESENTE DOCUMENTO COMPLEMENTA  
EL DIPLOMA NUMERO .....

Notaría Pública 42  
**COTEJADO**  
Zacatecas

----- CERTIFICACION NUMERO 8888 -----

----- LIBRO 7 -----

En la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte, Yo, **JAIME ARTURO CASAS MADERO**, Notario Público número Cuarenta y dos del Estado, en ejercicio en esta ciudad, ---

----- CERTIFICO -----

La presente copia fotostática que se encuentra en una hoja tamaño oficio con impresión por ambos lados, corresponde al Diploma otorgado a Alejandro Euclides Navarro Muñoz por la Organización Internacional Del Trabajo Centro Internacional De Formación Turín, Programa de Formación Estrategias para Extensión De La Protección Social en América Latina, suscrito por el responsable del programa, Vinicius Carvalho Pinheiro en la ciudad de Santiago de Chile el 27 de octubre de 2006; concuerda en toda y cada una de sus partes, con su respectivo original que tuve a la vista, para su cotejo y posterior expedición. -----

Expido la presente certificación en tres tantos, incluyendo la del Apéndice del Libro de Registros de Cotejos y Certificaciones, a solicitud del Ciudadano Alejandro Euclides Navarro Muñoz a quien atribuyo capacidad legal para comparecer ante esta Notaría Pública, en virtud de no observar en él condiciones aparentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil, para los usos y fines legales que al interesado convengan.- DOY FE.-----

**JAIME ARTURO CASAS MADERO**  
**NOTARIO PÚBLICO NUM. 42**



# ITAM

*Extensión Universitaria  
otorga el presente*

# *Diploma*

*a*

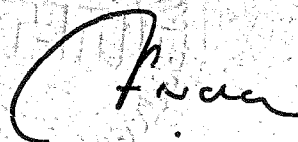
*Lic. Alejandro E. Navarro Muñoz*

*por haber cursado y aprobado el diplomado en*

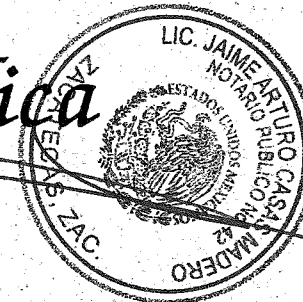
*Función Gerencial en la Administración Pública*

*México, D.F. a 17 de noviembre del 2000*

Notaría Pública 42  
**COTEJADO**  
Zacatecas



*Dr. Arturo Fernández Pérez*  
Rector



*M.A. Mónica Sacristán Fanjul*  
Directora de Extensión Universitaria

Notaría Pública 42  
**COTEJADO**  
Zacatecas

**ITAM**  
INSTITUTO TECNOLOGICO AUTONOMO  
DE MEXICO  
DIRECCION DE EXTENSION UNIVERSITARIA  
REGISTRO OFICIAL DEL DIPLOMA  
OTORGADO A:

Lic. Alejandro E. Navarro  
Muñoz

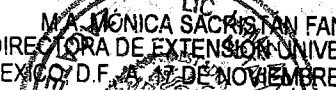
MATRICULA 30498

POR HABER TERMINADO SATISFACTORIA-  
MENTE EL DIPLOMADO EN:

FUNCION GERENCIAL EN LA

ADMINISTRACION PUBLICA

DURACION 120 HRS.

  
M. MONICA SACRISTAN FANJUL  
DIRECTORA DE EXTENSION UNIVERSITARIA  
MEXICO D.F. 15 DE NOVIEMBRE DEL 2000

----- CERTIFICACION NUMERO 8885 -----

----- LIBRO 7 -----

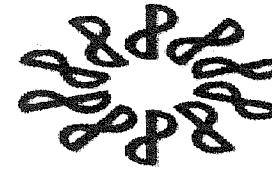
En la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte, Yo, **JAIME ARTURO CASAS MADERO**, Notario Público número Cuarenta y dos del Estado, en ejercicio en esta ciudad, ---

----- CERTIFICO -----

La presente copia fotostática que se encuentra en una hoja tamaño oficio con impresión por ambos lados, corresponde al Diploma otorgado al Lic. Alejandro Euclides Navarro Muñoz por el ITAM Extensión Universitaria, suscrito por el Dr. Arturo Fernández Pérez y la M.A. Mónica Sacristán Fanjul, en sus respectivas calidades de Rector y Directora de Extensión Universitaria, en la Ciudad de México el 17 de Noviembre del 2000; concuerda en toda y cada una de sus partes, con su respectivo original que tuve a la vista, para su cotejo y posterior expedición. Expido la presente certificación en tres tantos, incluyendo la del Apéndice del Libro de Registros de Cotejos y Certificaciones, a solicitud del Ciudadano Alejandro Euclides Navarro Muñoz a quien atribuyo capacidad legal para comparecer ante esta Notaría Pública, en virtud de no observar en él condiciones aparentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil, para los usos y fines legales que al interesado convengan.- DOY FE.-----

**JAIME ARTURO CASAS MADERO**  
**NOTARIO PÚBLICO NUM. 42**





**Colegio de Contadores Públicos  
de Zacatecas, A.C.**

**Comisión Sector Gobierno**

---

**Otorgan el presente**

**Reconocimiento  
Al**

***Lic. Alejandro Euclides Navarro Muñoz***

**Por su valiosa participación con la exposición del tema "Principios Constitucionales de las  
Contribuciones"**

**Zacatecas, Zac., 02 de julio de 2009**

**C.P.C. Salvador Santillán Hernández  
Presidente**

**L.S.C.A.C. Héctor Manuel Ambriz Torres.  
Secretario**

----- CERTIFICACION NUMERO 8883 -----

----- LIBRO 7 -----

En la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte, Yo, **JAIME ARTURO CASAS MADERO**, Notario Público número Cuarenta y dos del Estado, en ejercicio en esta ciudad, - - -

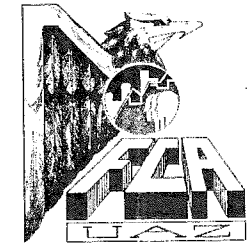
----- CERTIFICO -----

La presente copia fotostática que obra al anverso, corresponde al Reconocimiento otorgado al Lic. Alejandro Euclides Navarro Muñoz por el Colegio de Contadores Públicos de Zacatecas, A.C., Comisión Sector Gobierno, suscrito por C.P.C. Salvador Santillán Hernández y L.S.C.A.C. Héctor Manuel Ambriz Torres, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario, en fecha 02 de julio de 2009; concuerda en toda y cada una de sus partes, con su respectivo original que tuve a la vista, para su cotejo y posterior expedición. - - - - -

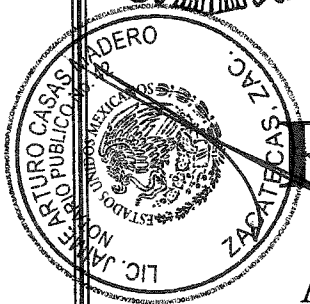
Expido la presente certificación en tres tantos, incluyendo la del Apéndice del Libro de Registros de Cotejos y Certificaciones, a solicitud del Ciudadano Alejandro Euclides Navarro Muñoz a quien atribuyo capacidad legal para comparecer ante esta Notaría Pública, en virtud de no observar en él condiciones aparentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil, para los usos y fines legales que al interesado convengan. DOY FE.-----

  
**JAIME ARTURO CASAS MADERO**  
**NOTARIO PÚBLICO NUM. 42**





*La División de Estudios de Posgrado de la  
Unidad Académica de Contaduría y Administración  
de la Universidad Autónoma de Zacatecas*



# RECONOCIMIENTO

**Al M.D.F. ALEJANDRO EULIDES NAVARRO MUÑOZ,**  
por su valiosa participación al impartir el modulo de  
**“CONTRIBUCIONES LOCALES”.**

A los alumnos de la **ESPECIALIDAD EN FISCAL** de la  
Generación 2002-2003 con duración de 5 horas.

En la ciudad de Zacatecas capital del estado del mismo  
nombre al día 11 del mes de octubre del dos mil tres.

**M.C. NICOLÁS CASTAÑEDA TEJEDA.**  
**COORDINADOR DE LA MAESTRIA EN IMPUESTOS**



-----**CERTIFICACION NUMERO 8884**-----

-----**LIBRO 7**-----

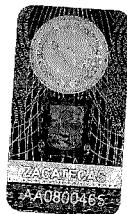
En la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte, Yo, **JAIME ARTURO CASAS MADERO**, Notario Público número Cuarenta y dos del Estado, en ejercicio en esta ciudad,-----

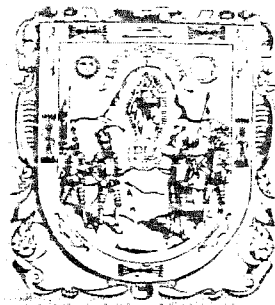
-----**CERTIFICO**-----

La presente copia fotostática que obra al anverso, corresponde al Reconocimiento otorgado al M.D.F. Alejandro Euclides Navarro Muñoz por La División de Estudios de Posgrado de la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Zacatecas, suscrito por el M.C. Nicolás Castañeda Tejada Coordinador de la Maestría en Impuestos, en fecha 11 de octubre de 2003; concuerda en toda y cada una de sus partes, con su respectivo original que tuve a la vista, para su cotejo y posterior expedición. -----

Expido la presente certificación en tres tantos, incluyendo la del Apéndice del Libro de Registros de Cotejos y Certificaciones, a solicitud del Ciudadano Alejandro Euclides Navarro Muñoz a quien atribuyo capacidad legal para comparecer ante esta Notaría Pública, en virtud de no observar en él condiciones aparentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil, para los usos y fines legales que al interesado convengan. DOY FE.-----

  
**JAIME ARTURO CASAS MADERO**  
**NOTARIO PÚBLICO NUM. 42**





# *Nombramiento*

*C. Alejandro Euclides Navarro Muñoz*

Amalia D. García Medina, Gobernadora del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 82 Fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, he tenido a bien nombrarle.

*Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas*

Al compartir la responsabilidad de conducir los destinos del Estado, con la certeza de que habrá de desempeñar leal, patriótica y democráticamente el cargo que le he conferido.

Dado el día dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro en la Ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre.

*Amalia D. García*

"El Trabajo Todo lo Vence"

Notaría Pública 42  
**COTEJADC**  
Zacatecas

----- CERTIFICACION NUMERO 8887 -----

----- LIBRO 7 -----

En la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte, Yo, **JAIME ARTURO CASAS MADERO**, Notario Público número Cuarenta y dos del Estado, en ejercicio en esta ciudad, - - -

----- CERTIFICO -----

La presente copia fotostática que obra al anverso, corresponde al Nombramiento como Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, hecho en favor del Ciudadano Alejandro Euclides Navarro Muñoz suscrito por Amalia D. García Medina Gobernadora del Estado de Zacatecas, en fecha 16 de noviembre del año 2004; concuerda en toda y cada una de sus partes, con su respectivo original que tuve a la vista, para su cotejo y posterior expedición. - - - - -

Exido la presente certificación en tres tantos, incluyendo la del Apéndice del Libro de Registros de Cotejos y Certificaciones, a solicitud del Ciudadano Alejandro Euclides Navarro Muñoz a quien atribuyo capacidad legal para comparecer ante esta Notaría Pública, en virtud de no observar en él condiciones aparentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil, para los usos y fines legales que al interesado convengan. - DOY FE.-----

**JAIME ARTURO CASAS MADERO**  
**NOTARIO PÚBLICO NUM. 42**



Notaría Pública 42  
**COTEJADO**  
Zacatecas

*Jufragio Efectivo, No. Prosección*

*Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre.*

*Dade en el Despacho del Ejecutivo, a los dos días del mes de junio del año dos mil uno en la Ciudad de*

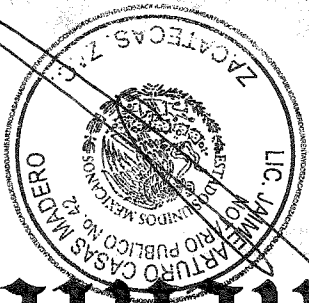
*desempeñar leal, patriótica y demeritadamente el cargo que le he conferido.*  
*Se comparecer la responsabilidad de conducir los destinos del Estado, con la certeza de que habrá de*

**Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas**

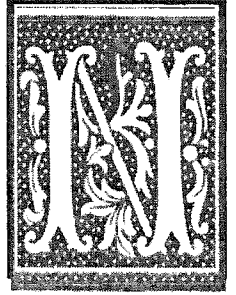
*me confiere el artículo 82 fracción V de la Constitución Política del Estado, he tenido a bien nombrarle*  
*Dr. Ricardo Monreal Avila, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que*

**Lic. Alejandro Euclides Navarro Muñoz**

GOBIERNO DEL ESTADO  
1998 - 2004



**ombramiento**



----- CERTIFICACION NUMERO 8886 -----

----- LIBRO 7 -----

En la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte, Yo, **JAIME ARTURO CASAS MADERO**, Notario Público número Cuarenta y dos del Estado, en ejercicio en esta ciudad, ---

----- CERTIFICO -----

La presente copia fotostática que obra al anverso, corresponde al Nombramiento como Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, hecho en favor del Lic. Alejandro Euclides Navarro Muñoz suscrito por el Dr. Ricardo Monreal Ávila Gobernador del Estado de Zacatecas, en fecha 02 de junio del año 2001; concuerda en toda y cada una de sus partes, con su respectivo original que tuve a la vista, para su cotejo y posterior expedición. -----

Expido la presente certificación en tres tantos, incluyendo la del Apéndice del Libro de Registros de Cotejos y Certificaciones, a solicitud del Ciudadano Alejandro Euclides Navarro Muñoz a quien atribuyo capacidad legal para comparecer ante esta Notaría Pública, en virtud de no observar en él condiciones aparentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil, para los usos y fines legales que al interesado convengan.- DOY FE.-----

**JAIME ARTURO CASAS MADERO**  
**NOTARIO PÚBLICO NUM. 42**





**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**Secretaría Operativa de Administración  
Sala Regional Norte Centro IV y Auxiliar**

**Delegación Administrativa**

**Oficio Núm. SRNCIV094/2020**

**Zacatecas, Zac., 19 de noviembre de 2020**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

**Asunto: Constancia laboral**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Conforme a la documentación que obra en expediente, se hace constar que el C. **LIC. ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ** con RFC: Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 y CURP: Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 labora en esta SALA REGIONAL NORTE CENTRO IV Y AUXILIAR DEL HONORABLE TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, ubicado en Calle San Roque # 240, Colonia Centro, de la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, teniendo la antigüedad de 8 años 7 meses, con fecha de ingreso el día 16 de abril de 2012, desempeñando el puesto de **Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A"**, Nivel 17, Clave Presupuestal CMMM08, con número de Seguridad Social 80097232393.

Se extiende la presente a petición y para los fines legales que al interesado convengan.

Atentamente  
  
Lic. Sol de María Galván Ocampo  
Delegada Administrativa



**SALA REGIONAL  
NORTE CENTRO IV  
Y AUXILIAR**

19 NOV 2020



Secretaría Operativa de Administración  
Sala Regional Norte Centro IV y Auxiliar

Delegación Administrativa

Oficio Núm. SRNCIV094/2020

Zacatecas, Zac., 19 de noviembre de 2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

**Asunto: Constancia laboral**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Conforme a la documentación que obra en expediente, se hace constar que el C. **LIC. ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ** con RFC: Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de y CURP: Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de labora en esta SALA REGIONAL NORTE CENTRO IV Y AUXILIAR DEL HONORABLE TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, ubicado en Calle San Roque # 240, Colonia Centro, de la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, teniendo la antigüedad de 8 años 7 meses, con fecha de ingreso el día 16 de abril de 2012, desempeñando el puesto de **Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A"**, Nivel 17, Clave Presupuestal CMMM08, con número de Seguridad Social 80097232393.

Se extiende la presente a petición y para los fines legales que al interesado convengan.

Atentamente  
  
Lic. Sol de María Galván Ocampo  
Delegada Administrativa



**SALA REGIONAL  
NORTE CENTRO IV  
Y AUXILIAR**

c.c.p. Exp.  
SMGO

19 NOV 2020



## **JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**

**ACUERDO G/JGA/68/2019.**

**COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO IV Y AUXILIAR EN MATERIA DE PENSIONES CIVILES; ASÍ COMO LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA TERCERA PONENCIA DE LA REFERIDA SALA REGIONAL.**

### **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia y su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que en términos del artículo 23, fracciones II, XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se establece que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; fijar las comisiones requeridas para el adecuado funcionamiento del Tribunal, indicando el o los servidores públicos comisionados, así como el objeto, fines y periodo en que se realizarán, determinando, en su caso, su terminación anticipada; así como aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer Secretario de Acuerdos del Magistrado ausente.

5. Que de conformidad con el artículo 46, párrafos primero y tercero inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera



**JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**

**ACUERDO G/JGA/68/2019.**

**COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO IV Y AUXILIAR EN MATERIA DE PENSIONES CIVILES; ASÍ COMO LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA TERCERA PONENCIA DE LA REFERIDA SALA REGIONAL.**

jurisdiccional, entendiéndose por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias.

6. Que el artículo 47, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

7. Que el artículo 48 de la citada Ley Orgánica, establece que las faltas definitivas de Magistrados en Salas Regionales, serán cubiertas provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el primer secretario del Magistrado ausente, hasta en tanto se realice un nuevo nombramiento; asimismo, dispone que las faltas temporales y las comisiones a que se refiere la fracción XVI del artículo 23 de dicha Ley hasta por un mes de los Magistrados en Salas Regionales, se suplan por el primer secretario del Magistrado ausente. Las faltas temporales o las comisiones antes citadas superiores a un mes serán cubiertas por los Magistrados Supernumerarios o a falta de éstos por el primer secretario del Magistrado ausente. La suplencia comprenderá todo el lapso de la falta temporal, o de la comisión, salvo en aquellos casos en los que la Junta determine la conclusión anticipada de la misma.

8. Que mediante Acuerdo **G/JGA/71/2018** dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 23 de octubre del 2018, se adscribió al Magistrado Supernumerario Juan Pablo Garduño Venegas a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles;

9. Que en sesión de 21 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno y Administración dictó el **Acuerdo G/JGA/24/2019**, por el que se determinó que el Licenciado José Refugio Medina Larios, supliera la falta de Magistrado en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, en virtud de la solicitud de licencia pre pensionaria presentada por el Magistrado Salvador Rivas Gudíño, con efectos a partir del 17 de febrero del presente año y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emitiera Acuerdo en contrario.

10. Que en sesión de la presente fecha, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento de la renuncia presentada por el Licenciado José Refugio Medina Larios, Primer Secretario de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley,

**JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**

**ACUERDO G/JGA/68/2019.**

**COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO IV Y AUXILIAR EN MATERIA DE PENSIONES CIVILES; ASÍ COMO LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA TERCERA PONENCIA DE LA REFERIDA SALA REGIONAL.**

adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, con efectos a partir del 09 de octubre de 2019.

**11.** Que en atención a lo vertido en los considerandos preliminares, la Junta de Gobierno y Administración, de conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica de este Tribunal, estima necesario, dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento de la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, comisionar temporalmente a esa Ponencia al Magistrado Supernumerario Juan Pablo Garduño Venegas, con efectos a partir del 09 de octubre del año en curso y hasta en tanto ese Órgano Colegiado determine lo contrario.

**12.** Por lo anterior, al estar ante el supuesto de falta temporal de Magistrado en la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, dicha falta deberá ser cubierta provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el primer secretario de acuerdos del Magistrado ausente.

**13.** Que a la fecha del presente Acuerdo los nueve Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Órgano Jurisdiccional se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 31 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado en este Tribunal.

**14.** En ese sentido, dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento de la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, la Junta de Gobierno y Administración, de conformidad con la fracción XXIII del artículo 23 y segundo párrafo del artículo 48 de la Ley Orgánica de este Tribunal, considera necesario aprobar que el Licenciado Alejandro Euclides Navarro Muñoz, Primer Secretario de Acuerdos, supla la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción, a partir del 09 de octubre del año en curso; pues cuenta con los requisitos establecidos en el artículo 50 de la Ley Orgánica de este Tribunal.

**15.** En consecuencia, el Licenciado Alejandro Euclides Navarro Muñoz, Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, al adquirir las facultades inherentes en su carácter de suplente de magistrados titulares, adquiere las funciones jurisdiccionales de un Magistrado de Sala Regional, al actuar por ministerio de ley.



## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/68/2019.

**COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO IV Y AUXILIAR EN MATERIA DE PENSIONES CIVILES; ASÍ COMO LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA TERCERA PONENCIA DE LA REFERIDA SALA REGIONAL.**

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, XVI y XXIII, y 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

### ACUERDO:

**Primero.** Se comisiona temporalmente al Magistrado Supernumerario Juan Pablo Garduño Venegas, a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, con efectos a partir del 09 de octubre del presente año y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario.

**Segundo.** La comisión temporal contenida en el Acuerdo Primero del presente, tendrá por objeto que el Magistrado Supernumerario Juan Pablo Garduño Venegas, desempeñe las funciones jurisdiccionales que su cargo le confiere en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles.

**Tercero.** Se aprueba que el Licenciado Alejandro Euclides Navarro Muñoz, Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, supla la falta de Magistrado a partir del 09 de octubre de 2019 y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario.

**Cuarto.** El Magistrado Supernumerario Juan Pablo Garduño Venegas y el Licenciado Alejandro Euclides Navarro Muñoz, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de la referida comisión y de su adscripción, respectivamente.

**Quinto.** Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Supernumerario Juan Pablo Garduño Venegas y al Licenciado Alejandro Euclides Navarro Muñoz.



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/68/2019.

COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO JUAN PABLO GARDUÑO VENEGAS A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO IV Y AUXILIAR EN MATERIA DE PENSIONES CIVILES; ASÍ COMO LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA TERCERA PONENCIA DE LA REFERIDA SALA REGIONAL.

**Sexto.** Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión de fecha 08 de octubre de 2019, por unanimidad de votos de los Magistrados Guillermo Valls Esponda, Juan Carlos Roa Jacobo, María del Consuelo Arce Rodea, Nora Elizabeth Urby Genel y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el **Magistrado Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.



SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES Y COMBATE A LA IMPUNIDAD  
UNIDAD DE ÉTICA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
COORDINACIÓN DE REGISTRO PATRIMONIAL, DE INTERESES  
Y DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS  
CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN CIP/0932033/2020  
CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

Con fundamento en los artículos 26 y 37, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción VI y 6 de la Ley Federal de Derechos; 56, fracciones XXI y XXVI y 58, fracciones X, XI, XII, XIV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020, asimismo en las disposiciones Décima Octava a Vigésima Cuarta del Acuerdo por el que se establecen las normas para la operación del registro de servidores públicos sancionados y para la expedición por medios remotos de comunicación electrónica de las constancias de inhabilitación, no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2008, se **HACE CONSTAR** que realizada la búsqueda en el sistema electrónico de Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Secretaría de la Función Pública, al día de la fecha, NO se encontró inhabilitada a la siguiente persona:

R. F. C.

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116

NOMBRE

NAVARRO MUÑOZ ALEJANDRO EUCLIDES

ATENTAMENTE

Coordinador de Registro Patrimonial, de Intereses y de Servidores Públicos Sancionados  
LIC. IVÁN AMED MAXIMILIANO ESQUIVEL

CÓDIGO DE AUTENTICIDAD:

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I

ESTA CONSTANCIA ELECTRÓNICA, POR MEDIO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE SUSTITUYE A LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL FIRMANTE, GARANTIZA LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO Y PRODUCIRÁ LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CON FIRMA AUTÓGRAFA.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2021

**A QUIEN CORRESPONDA**

**Presente.**

Por este conducto el que suscribe, **ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ**, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, ser mexicano por nacimiento, que a la fecha me encuentro en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles y políticos, que cuento con buena reputación, así como no encontrarme inhabilitado para el desempeño de ningún cargo en la Administración Pública Federal.

Lo anterior para los efectos leg

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUNOZ**

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2021

**A QUIEN CORRESPONDA**

**P r e s e n t e.**

Por este conducto el que suscribe, **ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ**, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, ser mexicano por nacimiento, que a la fecha me encuentro en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles y políticos, que cuento con buena reputación, así como no encontrarme inhabilitado para el desempeño de ningún cargo en la Administración Pública Federal.

Lo anterior para los efectos de

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ**



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL**

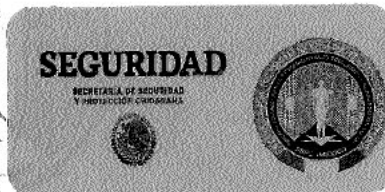
**FOLIO : E-2021-00392**

# CONSTANCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 27 fracciones IV y V de la Ley Nacional de Ejecución Penal, y 10 fracción VIII del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, una vez realizada la búsqueda exhaustiva en la Base de Datos del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria, se advierte que al día de la fecha, **NO** existe registro de sentencia condenatoria irrevocable de carácter penal del Fuero Federal pronunciada en contra de **ALEJANDRO EUCLIDES NAVARRO MUÑOZ**.

La presente se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, a los dos días del mes de marzo de dos mil veintiuno, para los fines legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL**



Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**LIC. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ GALINDO**  
**DIRECTOR DE ARCHIVO NACIONAL DE SENTENCIADOS Y ESTADÍSTICA PENITENCIARIA**

Verifique la autenticidad mediante número de folio, en la siguiente página:  
<http://prs.pyrs.gob.mx/antecedentes/>







SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES Y COMBATE A LA IMPUNIDAD
UNIDAD DE ÉTICA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
COORDINACIÓN DE REGISTRO PATRIMONIAL, DE INTERESES
Y DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE SANCIONADOS

CONSTANCIA NO. CS / 2112665
CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2021

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 26 y 37, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 56, fracciones XXI y XXVI, 58, fracciones X, XI, XII, XIV y XVI y 60 fracciones I, II, III y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020, así como en las disposiciones Décima Tercera, Décima Cuarta y Décima Sexta del "Acuerdo por el que se establecen las normas para la operación del registro de servidores públicos sancionados y para la expedición por medios remotos de comunicación electrónica de las constancias de inhabilitación, no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2008, en relación con el artículo Cuarto transitorio de las "Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional" contempladas en el "Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Análisis para la Implementación y Operación de la Plataforma Digital Nacional y las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2018, se HACE CONSTAR que realizada la búsqueda en el sistema electrónico de Registro de Servidores Públicos Sancionados, que lleva la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, de la Secretaría de la Función Pública, al día de la fecha, NO se encontraron antecedentes de sanción a nombre de la siguiente persona:

Table with 5 columns: R.F.C., HOMOCLOVE, NOMBRE, APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO. Row 1: [Redacted], [Redacted], ALEJANDRO EUCLIDES, NAVARRO, MUÑOZ

DATOS DE LA CONSULTA

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
NOMBRE DEL RESPONSABLE: STEPHANY BOLIO PONTIGO
FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 13/03/2021 09:03:16 Horas

CADENA ORIGINAL:

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CARACTERES DE AUTENTICIDAD:

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

\*\*\*\*\*FIN DEL DOCUMENTO\*\*\*\*\*



**SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES Y COMBATE A LA IMPUNIDAD  
UNIDAD DE ÉTICA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
COORDINACIÓN DE REGISTRO PATRIMONIAL, DE INTERESES  
Y DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS  
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE SANCIONADOS**

**CONSTANCIA NO. CI / 5230988  
CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2021**

**A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 26 y 37, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 56, fracciones XXI y XXVI, 58, fracciones X, XI, XII, XIV y XVI y 60 fracciones I, II, III y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020, así como en las disposiciones Décima Tercera, Décima Cuarta y Décima Sexta del "Acuerdo por el que se establecen las normas para la operación del registro de servidores públicos sancionados y para la expedición por medios remotos de comunicación electrónica de las constancias de inhabilitación, no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2008, en relación con el artículo Cuarto transitorio de las "Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional" contempladas en el "Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Análisis para la Implementación y Operación de la Plataforma Digital Nacional y las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2018, se **HACE CONSTAR** que realizada la búsqueda en el sistema electrónico de Registro de Servidores Públicos Sancionados, que lleva la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, de la Secretaría de la Función Pública, al día de la fecha, **NO** se encontró inhabilitada a la siguiente persona:

R.F.C.	HOMOCLAVE	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
Se elimina: Datos personales		ALEJANDRO EUCLIDES	NAVARRO	MUÑOZ

**DATOS DE LA CONSULTA**

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

NOMBRE DEL RESPONSABLE: STEPHANY BOLIO PONTIGO

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 13/03/2021 09:04:31 Horas

**CADENA ORIGINAL:**

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CARACTERES DE AUTENTICIDAD:**

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

\*\*\*\*\*FIN DEL DOCUMENTO\*\*\*\*\*



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDECIAL PARA VOTAR**

NOMBRE	EDAD	Se elimina: Datos personales
NAVARRO		elimina: Datos personales
MUNOZ	SEXO	considerados confidenciales
ALEJANDRO EUCLIDES		de conformidad con los artí- culos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
DOMICILIO		
Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de		
FOLIO	AÑO DE REGISTRO	1991 01
CLAVE ELECTORAL	Se elimina: Datos	
CURP	Se elimina: Datos	
ESTADO	MUNICIPIO	Se elimina: Datos personales considerados
LOCALIDAD	SECCION	
EMISION	VIGENCIA HASTA	
		FIRMA

elimina: Datos	ESTABLECIMIENTO DE TRANSFERIBLE: NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA- DUR Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los art- culos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los art-culos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Se elimina: Datos	EDMUNDO JACOBO MOLINA SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	
Se elimina: Datos	Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los	
Se elimina: Datos	LOCALES Y EXTRAORDINARIAS	Se elimina: Datos